ACUERDO DE COLABORACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COESPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA TÉCNICA LA ANTROP. MARTHA ALICIA ANGULO GARCIA, Y POR LA OTRA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INJUCAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL EL C. LUIS ANGEL MEX SALAZAR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL "COESPO" QUE:

I.1. SER UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ENCARGADO PRIMORDIALMENTE DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOBRE POBLACIÓN PARA ATENDER LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS EN DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PARA VINCULAR TAL COMPORTAMIENTO CON EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, DE MANERA QUE SE CONTRIBUYA A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN

I.2. LA ANTROPOLOGA MARTHA ALICIA ANGULO GARCIA, ES LA SECRETARIA TÉCNICA DEL **"COESPO"**, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LA LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, EN CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

I.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. RUIZ CORTINES 71B, FRACCIONAMIENTO CAMPECHE, BARRIO DE SAN ROMÁN, C.P.24040DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II. DECLARA EL "INJUCAM" QUE:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, TAL Y COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE.

II.2 QUE EL "INJUCAM", SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEGÚN ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN DONDE SE CREA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 SEGÚN DECRETO 253 DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

II.3 QUE EL "INJUCAM", TIENE COMO OBJETIVO FACILITAR E IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES CONFORME A SUS NECESIDADES GENERALES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS QUE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONSIGNAN A TRAVÉS DE LA JUVENTUD. DE IGUAL FORMA, ASEGURAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR A LA JUVENTUD, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVARLOS A CABO.

II.4 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 44 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL "INJUCAM", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TENDRÁ COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.

II.5 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LAS

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.

II.6 EL C. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EXPEDIDO POR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS.

II.7 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LA CALLE 10 NO. 239 DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II.8 QUE TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: IJE 001219 8P1.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICA. - SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN COMPROMETER A SUS REPRESENTADAS EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.

EL "COESPO" Y EL "INJUCAM", SE COMPROMETEN DE MANERA CONJUNTA A LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE COLABORACIÓN TENDIENTE A EFICIENTE SUS FUNCIONES, A TRAVÉS DE DIVERSAS ACCIONES DE APOYO TALES COMO:

a) APOYO A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL ESTADO DE CAMPECHE

b) COLABORACIÓN Y REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD

c) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL DEL ESTADO

d) CONCURSOS CON ENTREGA DE ESTÍMULOS QUE INCENTIVEN LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

e) CAPACITACIONES QUE APOYEN DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA JUVENTUD

SEGUNDO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ACUERDO PRIMERO, EL **"COESPO"** Y EL **"INJUCAM"** PODRÁN FIRMAR ACUERDOS SOBRE ACCIONES ESPECÍFICAS QUE SERÁN INGRESADOS AL CUERPO DEL PRESENTE COMO ANEXOS.

TERCERO.

EL "COESPO" NOMBRA AL **C. LIC. FREDY DE JESUS DZIB PUC, COORDINADOR DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL** COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACORDADAS Y EL "INJUCAM" NOMBRA A**L LIC. GUILLERMO RICARDO ARENAS ZAPATA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL, PARA LOS MISMOS EFECTOS.

IV.- VIGENCIA: EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

AMBAS PARTES LO PODRÁN DAR POR TERMINADO CON PREVIO AVISO DE 30 DÍAS NATURALES SOLICITÁNDOLO POR ESCRITO Y FIRMADO POR SU TITULAR.

PREVIA LECTURA Y EN PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRIBE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A LOS 24 DÍAS DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR EL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD

LIC. LUIS ANGEL MEX SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DEL INJUCAM

POR EL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

ANTROP. MARTHA ALICIA ANGULO GARCIA SECRETARIA TÉCNICA DEL COESPO

RESPONSABLE POR EL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD

LIC. GUILLERMO RICARDO ARENAS ZAPATA
ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

RESPONSABLE POR EL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

LIC. FREDY DE JESUS DZIB PUC

COORDINADOR DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL